



# Resolución de Presidencia

N° 097 -2012-INGEMMET/PCD

Lima,

07 JUN. 2012

**Visto**, el Memorando N° 011-2012-INGEMMET-CD de fecha 25 de mayo de 2012, del Consejo Directivo sobre Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2012 – 2016;

## CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM se aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, la cual establece en su artículo 2° que la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI deberá coordinar y supervisar la implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico. Para tal efecto, las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán proporcionarle cualquier información que, al respecto, les sea requerida y adoptaran las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, por Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, se aprueban los Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico;

Que, el presente Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2012 – 2016 tiene como propósito establecer la estrategia general que utilizará el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para la implementación del Gobierno Electrónico de la institución;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET el Consejo Directivo es responsable de aprobar las políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes del sector; asimismo, señala entre sus



funciones el aprobar los planes, programas y normas institucionales, entre otros aspectos;

Que, en consecuencia mediante Sesión Ordinaria N° 880 de fecha 21 de Mayo de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Plan Estratégico del Gobierno Electrónico 2012 - 2016, en este sentido, con la finalidad de contar con el citado documento de gestión, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el citado Plan;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Sistemas de Información, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

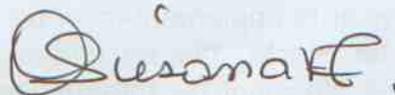
En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2012 - 2016 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2012 – 2016 en el Portal del INGEMMET, así como en el portal web del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)). Del mismo modo, remitir el presente Plan a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATTA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

